
RESOLUCION DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2020-0054-TRA-PI

**OPOSICION A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE MARCA DE COMERCIO
“B CURE”**

HENKEL AG & CO. KGAA, apelante

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (EXPEDIENTE DE ORIGEN 2019-
1616)**

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

VOTO 0263-2020

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. - San José, Costa Rica, a las quince horas con cuatro minutos del cinco de junio del dos mil veinte.

Recurso de Apelación presentado por la licenciada María Vargas Uribe, mayor de edad, abogada, divorciada, con cédula de identidad 1-785-618, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de la empresa **HENKEL AG & CO. KGAA**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de Alemania, domiciliada en Henkelstrasse 67, 40589 Düsseldorf, Alemania, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de las 13:21:50 horas del 18 de noviembre del 2019.

Redacta la Jueza Ortiz Mora; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. Por resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de las 13:21:50 horas del 18 de noviembre del 2019, se resolvió denegar la oposición planteada por la licenciada María Vargas Uribe, representante de la empresa **HENKEL AG & CO. KGAA**, contra la marca “**B CURE**” solicitada por **FARMACEUTICA MEDCELL LIMITADA**.

Mediante escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial, la representante de la empresa **HENKEL AG & CO. KGAA**, interpuso recurso de apelación contra la resolución citada (folio 25 expediente principal)

Por escrito firmado digitalmente el 17 de marzo del 2020, la licenciada María Vargas Uribe manifestó “Que por instrucciones expresas de mi representada, se desiste formalmente de la apelación interpuesta el día 10 de diciembre del 2019 contra la resolución de las 13 horas 21 minutos 50 segundos del 18 de noviembre del 2019 y del escrito de sustanciación de apelación presentado el día 12 de marzo del 2020”.

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia, así como el artículo 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Ley 7978, y 15 de su Reglamento, decreto ejecutivo 30233-J.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento interpuesto por la licenciada María Vargas Uribe en la condición supra indicada.

En el caso que nos ocupa, se solicitó por parte de la aquí recurrente, el desistimiento del recurso de apelación interpuesto, por lo que en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se resuelve admitir el desistimiento de dicho recurso, devolviendo el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la licenciada María Vargas Uribe, apoderada especial de la compañía **HENKEL AG & CO. KGAA**, contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de las 13:21:50 horas del 18 de noviembre del 2019. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Firmado digitalmente por
KAREN CRISTINA QUESADA BERMUDEZ (FIRMA)

Karen Quesada Bermudez

Firmado digitalmente por
OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA)

Oscar Rodríguez Sánchez

Firmado digitalmente por
LEONARDO VILLAVICENCIO CEDEÑO (FIRMA)

Leonardo Villavicencio Cedeño

Firmado digitalmente por
PRISCILLA LORETTO SOTO ARIAS (FIRMA)

Priscilla Loretto Soto Arias

Firmado digitalmente por
GUADALUPE GRETTEL ORTIZ MORA (FIRMA)

Guadalupe Ortiz Mora

mut/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM